Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/12004, de 5 de marzo, del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente y el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas siguientes:

Modificación:

1. Tasas por Depuración.

2. Precio público del servicio de comidas del centro de día

Dicho acuerdo provisional fue aprobado por la Corporación en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020.

El acta correspondiente y los contenidos de las Ordenanzas afectadas se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de la introducción o modificación de dichas Ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Se significa que de no presentarse reclamación alguna contra dicho acuerdo el mismo quedará elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario.

Burujón, 1 de diciembre de 2020.–El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

N.º I.-5573

Código de verificación: **2020.00005573**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**